



06 OCT. 2016

Coquimbo,

Decreto Exento N°: 2486

**Vistos y Considerando:**

La Ficha de Solicitud de Subvención presentada por la Club del Adulto Mayor Reflejo de Luna; certificado N°113 fechado el 27 de Junio de 2014 relativo a la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Subvenciones Municipales emitida por la Secretaría Municipal, el certificado de directiva vigente N° 699 de fecha 05 de Julio 2016 emitido por la Secretaría Municipal; el Acuerdo del Concejo Municipal, número 7 de la Sesión Ordinaria número 109 de fecha 02 de Diciembre de 2015, contenido en nota interna N° 591 del 4 de Diciembre de 2015 de la Secretaría Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 252 del 8 de Febrero de 2016 que autoriza la entrega de la subvención en cuestión; Decreto Alcaldicio N°3182 de fecha 26 de Septiembre de 2016; lo dispuesto en el artículo 4 letra e y l, el Art. 5 letras b y Art. 65 letra g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 2727 del 01 de Julio de 2013 que contiene el texto refundido y modificado de la "Ordenanza N° 006 Subvenciones Municipales"; Decreto Exento N° 5048 del 11 de Noviembre de 2013 que modifica la Ordenanza Municipal N° 006; y en lo que sea pertinente el Decreto Alcaldicio N° 4.635 de 15 de Diciembre de 2003 "Ordenanza de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones Municipales"; La Ley N° 19.862 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de la misma; la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; Resolución N°759 de fecha 23 de Diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República; los incisos tercero, cuarto y quinto del art. 1º de la Constitución Política de la República; la disponibilidad presupuestaria; y, demás atribuciones de mi cargo;

**Decreto:**

1. **Apruébese el Convenio de Subvención** de fecha 30 de Septiembre de 2016, suscrito con el **CLUB ADULTO MAYOR REFLEJO DE LUNA**, RUT N°65.032.782-9, representado por su presidente Sr. **ARMANDO VARGAS YAÑEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por el cual se entrega a la mencionada organización subvención por **\$713.170.-** (setecientos trece mil ciento setenta pesos) para llevar a efecto el Proyecto "Horneando Nuestros Esfuerzos".
2. **Impútese** el gasto de la subvención en cuestión al ítem del presupuesto municipal correspondiente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**CECILIA PONCE LOPEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



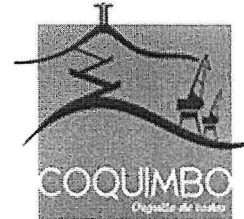
**JUAN PABLO VILLA TORO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
POR ORDEN DEL ALCALDE

LCC/lra

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control y Auditoría Interna
- Dirección

TRANSPARENCIA



## CONVENIO DE SUBVENCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

A

CLUB ADULTO MAYOR REFLEJO DE LUNA

En Coquimbo, a 30 de Septiembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT N° 69.040.300-5, representada por su Administrador Municipal, Juan Pablo Villa Toro chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Calle Alessandri N°271, comuna de Coquimbo, por una parte, y por la otra el **CLUB ADULTO MAYOR REFLEJO DE LUNA**, RUT N° 65.032.782-9, representada por su Presidente Sr **ARMANDO VARGAS YAÑEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Pasaje Rengo s/n, Peñuelas, comuna de Coquimbo, y de acuerdo a los artículos 5 letra g), y 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se celebra el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Coquimbo, por el Acuerdo del Concejo Municipal, número 7 adoptado en la Sesión Ordinaria número 109 de fecha 02 de Diciembre de 2015, ha dispuesto otorgar una subvención de **\$713.170.-** (setecientos trece mil ciento setenta pesos) en beneficio del **CLUB ADULTO MAYOR REFLEJO DE LUNA**, registrado con el número 613, fojas 168 de fecha 12 de Noviembre de 2010, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones Municipales. Por el presente convenio la Municipalidad hace entrega de dicha subvención.-

**SEGUNDO:** La subvención tiene por objeto respoder a las necesidades de participación de los integrantes del Club, facilitando la renovación de su mobiliario, el cual fue perdido por el Tsunami del 16 de de Septiembre de 2015, a través del proyecto denominado "Adquisición de un Horno, Vajilla, Cubiertos y Enseres de Cocina para la Sede del Club Adulto Mayor Reflejo de Luna, Post Terremoto

**TERCERO:** El **CLUB ADULTO MAYOR REFLEJO DE LUNA**, deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a esta subvención, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 006 de Subvenciones Municipales. Esta rendición deberá detallarse en un formulario entregado por la Dirección de Control y Auditoría Interna de la Municipalidad, al cual deberá adjuntarse la documentación original.

**CUARTO:** La observancia de la presente subvención corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien, a través de la unidad que corresponda, mantendrá comunicación con el **CLUB ADULTO MAYOR REFLEJO DE LUNA**, receptora de la subvención, especialmente a fin de que sea utilizada conforme a la finalidad establecida en la cláusula segunda y facilite así la respectiva rendición de los fondos.

**QUINTO:** La Municipalidad no cursará nueva subvención o la parcialidad, según el caso, del **CLUB ADULTO MAYOR REFLEJO DE LUNA** si no ha presentado su rendición oportunamente.

**SEXTO:** El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales pertinentes, sometiéndose las partes a la competencia de los tribunales de ésta comuna.

**SÉPTIMO:** En todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 2727 del 01 de Julio de 2013, que contiene el texto refundido y modificado de la Ordenanza Municipal N° 006 Subvenciones Municipales, decreto exento N° 5048 del 11 de noviembre de 2013 que modifica la Ordenanza Municipal N° 006, la Ley N° 19.862 del Ministerio de Hacienda, el Reglamento N° 375 de la Ley N° 19.862 y demás normas que al efecto sean pertinentes, las que se entenderán formar parte de este convenio.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en siete ejemplares de idéntica data y tenor, quedando seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y uno en poder del **CLUB ADULTO MAYOR REFLEJO DE LUNA**.

**NOVENO:** El gasto que demanda el presente convenio será imputado al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal.

**DÉCIMO:** La Personería de don **JUAN PABLO VILLA TORO** para representar a la I. Municipalidad de Coquimbo consta de Decreto Alcaldicio N°3182, de fecha 26 de Septiembre de 2016; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a petición de éstas. Previa lectura de los comparecientes y en señal de aceptación y plena conformidad de lo estipulado, firman:



**ARMANDO VARGAS YAÑEZ**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB ADULTO MAYOR REFLEJO DE LUNA**



**JUAN PABLO VILLA TORO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**“Por orden del  
ALCALDE”**

LCC/lra

Distribución:

- Interesado
- DIDECO
- Dirección de Control y Auditoría Interna
- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Finanzas
- Archivo

